

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para 1935, con destino a la adquisición de un reloj eléctrico de torre, para el templo Eucarístico del Barranco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Consígnase en el Presupuesto General de la República para el año 1935 la suma de siete mil soles oro, para la adquisición de un reloj eléctrico, de cuatro esferas, que deberá colocarse en la torre del Templo Eucarístico del Barranco.

Artículo 2º—El Ministerio de Fomento quedará encargado del cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

C. Arenas Loayza.